

RESOLUCIÓN N° 529

POR LA CUAL SE ADJUDICA EL LLAMADO A LICITACIÓN DE MENOR CUANTÍA NACIONAL N° 15/2025 – “CONSULTORÍA INDIVIDUAL PARA EVALUACIÓN DE INSCRIPCIONES DE INSTITUCIONES DE EDUCACIÓN SUPERIOR (IES) A PROCESOS DE EVALUACIÓN EN PRIMERA Y SEGUNDA FASE EN EL MARCO DEL MODELO NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR” – SELECCIÓN BASADA EN PRESUPUESTO FIJO - ID N° 475.087, Y SE AUTORIZA A SUSCRIBIR EL CONTRATO RESPECTIVO.

Asunción, 03 de octubre de 2025.

VISTO: El Memorándum DGAF N° 348 de fecha 02 de octubre de 2025, presentado por el Lic. Martín Navarro, Director General de Administración y Finanzas de la Agencia Nacional de Evaluación y Acreditación de la Educación Superior, y;

CONSIDERANDO: Que, a través del citado memorándum remite el proyecto de resolución *“Por la cual se adjudica el llamado a Licitación de Menor Cuantía Nacional N° 15/2025 – “Consultoría Individual para Evaluación de Inscripciones de Instituciones de Educación Superior (IES) a procesos de evaluación en primera y segunda fase en el marco del Modelo Nacional de Evaluación y Acreditación de la Educación Superior” – Selección Basada en Presupuesto Fijo - ID N° 475.087”, y se autoriza a suscribir el contrato respectivo”,* presentado por la Coordinación de Contrataciones dependiente de la Dirección General de Administración y Finanzas a través del Memorándum CC N° 169/2025; conforme a la recomendación realizada por el Comité de Evaluación.

Que, el Artículo 82 de la Ley N° 4995 “DE EDUCACIÓN SUPERIOR” establece: *“La Agencia Nacional de Evaluación y Acreditación de la Educación Superior (ANEAES) es el organismo técnico encargado de evaluar y acreditar la calidad académica de los Institutos de Educación Superior. Posee autonomía académica, administrativa y financiera...”;*

Que, el Artículo 5° de la Ley N° 2072/2003 dispone que *“El órgano rector de la Agencia es el Consejo Directivo de la Agencia Nacional de Evaluación y Acreditación, de acuerdo con la Ley de Presupuesto General de la Nación, administrar los recursos asignados a la Agencia”; y “solicitar la ejecución de acciones a la prestación de servicios necesarios para el mejor cumplimiento de las funciones de la Agencia”;*

Que, el Artículo 9° de la Ley N° 2072/2003 establece: *“... Son funciones del Presidente del Consejo Directivo, en los límites de ésta ley y de las resoluciones del Consejo Directivo: 1) representar a la Agencia; 2) suscribir la documentación que expida la Agencia; 5) dirigir la administración de la Agencia, el Registro Nacional de Pares Evaluadores, al personal permanente y al contratado;*

Que, la Ley N° 7021/2022 “DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS”, que en su artículo 55 dispone: *“Adjudicación. Con base al informe de evaluación, la convocante adjudicará al oferente cuya oferta asegure las mejores condiciones para el Estado en términos de valor por dinero, cumpla con las condiciones legales, financieras y técnicas estipuladas en los pliegos de bases y condiciones y en la reglamentación correspondiente. El mismo deberá garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones exigidas.”.*

RESOLUCIÓN N° 529

POR LA CUAL SE ADJUDICA EL LLAMADO A LICITACIÓN DE MENOR CUANTÍA NACIONAL N° 15/2025 – “CONSULTORÍA INDIVIDUAL PARA EVALUACIÓN DE INSCRIPCIONES DE INSTITUCIONES DE EDUCACIÓN SUPERIOR (IES) A PROCESOS DE EVALUACIÓN EN PRIMERA Y SEGUNDA FASE EN EL MARCO DEL MODELO NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR” – SELECCIÓN BASADA EN PRESUPUESTO FIJO - ID N° 475.087, Y SE AUTORIZA A SUSCRIBIR EL CONTRATO RESPECTIVO.

-2-

Que, la Ley N° 7021/2022 “DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS”, que en su artículo 59 dispone: *“Administrador del contrato: Las contratantes deberán designar para cada contrato funcionarios responsables de verificar la correcta ejecución de los mismos, quienes deberán denunciar ante aquellas, las irregularidades o incumplimientos que detecten su pena de ser considerados responsables solidarios de los mismos. El administrador de contrato será responsable de proporcionar los datos e informaciones referentes a la ejecución del contrato, a través del sistema de seguimiento de contratos.*

Que, el presente llamado fue autorizado por Resolución N° 467 “Por la cual autoriza el llamado a Licitación de Menor Cuantía Nacional N° 15/2025 – “Consultoría Individual para Evaluación de Inscripciones de Instituciones de Educación Superior (IES) a procesos de evaluación en primera y segunda fase en el marco del Modelo Nacional de Evaluación y Acreditación de la Educación Superior” – Selección Basada en Presupuesto Fijo - ID N° 475.087. Asimismo, se aprueba el pliego de bases y condiciones y se encarga a la Coordinación de Contrataciones dependiente de la Dirección General de Administración y Finanzas a realizar la respectiva convocatoria.

Que, según el Acta de Apertura de fecha 30 de septiembre de 2025, ha presentado oferta el señor Héctor David Báez Blanco con RUC N° 3976355-2.

Que, el Comité de Evaluación, conformado por Resolución N° 488 de fecha 23 de septiembre de 2025, en el informe de evaluación presentado en fecha 02 de octubre de 2025, en su parte conclusiva menciona cuanto sigue *“...conforme con los criterios de Adjudicación establecidos y de acuerdo a lo determinado en el artículo 55 de la Ley N° 7021/22 - De Suministro y Contrataciones Públicas y el Sistema de Información de las Contrataciones Públicas (SICP), de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP), que dispone: “Forma de adjudicación: POR EL TOTAL, este Comité de Evaluación recomienda la adjudicación del llamado identificado con el ID N° 475.087 – LMCN N° 15/2025 “CONSULTORÍA INDIVIDUAL PARA EVALUACIÓN DE INSCRIPCIONES DE INSTITUCIONES DE EDUCACIÓN SUPERIOR (IES) A PROCESOS DE EVALUACIÓN EN PRIMERA Y SEGUNDA FASE EN EL MARCO DEL MODELO NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR” a la firma ABG. HECTOR DAVID BAEZ BLANCO con RUC N° 3976355-2, por un monto de Gs. 90.000.000 (guaraníes noventa millones)...”*

RESOLUCIÓN N° 529

POR LA CUAL SE ADJUDICA EL LLAMADO A LICITACIÓN DE MENOR CUANTÍA NACIONAL N° 15/2025 – “CONSULTORÍA INDIVIDUAL PARA EVALUACIÓN DE INSCRIPCIONES DE INSTITUCIONES DE EDUCACIÓN SUPERIOR (IES) A PROCESOS DE EVALUACIÓN EN PRIMERA Y SEGUNDA FASE EN EL MARCO DEL MODELO NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR” – SELECCIÓN BASADA EN PRESUPUESTO FIJO - ID N° 475.087, Y SE AUTORIZA A SUSCRIBIR EL CONTRATO RESPECTIVO.

-3-

Que, la presente Resolución se remite al análisis y la recomendación hechos por el Comité de Evaluación del llamado a Licitación de Menor Cuantía Nacional N° 15/2025 – Consultoría individual para evaluación de inscripciones de Instituciones de Educación Superior (IES) a procesos de Evaluación en Primera y Segunda Fase en el Marco del Modelo Nacional de Evaluación y Acreditación de la Educación Superior” ID N° 475.087.

Que, los recursos presupuestarios necesarios para financiar esta contratación, serán provenientes de los fondos asignados a esta Agencia, por Ley N° 7408 *“Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2025”* y sus Reglamentaciones para el Ejercicio Fiscal 2025.

Que, mediante Memorándum AN/DE/2025/342, de fecha 10 de septiembre de 2025 se designa como administrador de contrato a la señora Cristina Alcaraz Alegre con CI N° 3.189.197.

Que, según el Decreto N° 2940 de fecha 02 de diciembre de 2024, se nombran a miembros del Consejo Directivo de la Agencia Nacional de Evaluación y Acreditación de la Educación Superior (ANEAES) para el periodo 2025-2028.

Que, según testimonio obrante en el Acta N° 01, labrada en fecha 03 de enero de 2025, se eligió al Presidente del Consejo Directivo;

Por tanto, y en uso de sus atribuciones legales,

**EL PRESIDENTE DEL CONSEJO DIRECTIVO DE LA AGENCIA NACIONAL DE
EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR**

RESUELVE:

- 1º. ADJUDICAR** el llamado a Licitación de Menor Cuantía Nacional N° 15/2025 –“Consultoría individual para evaluación de inscripciones de Instituciones de Educación Superior (IES) a Procesos de Evaluación en Primera y Segunda Fase en el Marco del Modelo Nacional de Evaluación y Acreditación de la Educación Superior” - ID N° 475.087, al consultor Héctor David Báez Blanco con RUC N° 3976355-2 por un monto de G\$ 90.000.000 (guaraníes noventa millones) IVA Incluido, según el precio unitario que fue presentado por el consultor mencionado, detallado en el cuadro siguiente:

RESOLUCIÓN N° 529

POR LA CUAL SE ADJUDICA EL LLAMADO A LICITACIÓN DE MENOR CUANTÍA NACIONAL N° 15/2025 – “CONSULTORÍA INDIVIDUAL PARA EVALUACIÓN DE INSCRIPCIONES DE INSTITUCIONES DE EDUCACIÓN SUPERIOR (IES) A PROCESOS DE EVALUACIÓN EN PRIMERA Y SEGUNDA FASE EN EL MARCO DEL MODELO NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR” – SELECCIÓN BASADA EN PRESUPUESTO FIJO - ID N° 475.087, Y SE AUTORIZA A SUSCRIBIR EL CONTRATO RESPECTIVO.

-4-

MENOR CUANTÍA NACIONAL (MCN) N° 15/2025 - ID N° 475087						CONSULTOR HÉCTOR DAVID BÁEZ BLANCO	
Ítem	Código de catálogo	Descripción del servicio	Unidad de medida	Presentación	Cantidad	Precio unitario (IVA incluido)	Precio total (IVA incluido)
1	80101507-001	CONSULTORÍA INDIVIDUAL PARA EVALUACIÓN DE INSCRIPCIONES DE INSTITUCIONES DE EDUCACIÓN SUPERIOR (IES) A PROCESOS DE EVALUACIÓN EN PRIMERA Y SEGUNDA FASE EN EL MARCO DEL MODELO NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR	Globa l	Unida d	1	₡ 90.000.000	₡ 90.000.000
Precio Total:							₡ 90.000.000

- 2°.- **ENCARGAR** a la Coordinación de Contrataciones dependiente de la Dirección General de Administración y Finanzas comunicar a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas los procedimientos realizados para el cumplimiento de la presente Resolución y gestionar la suscripción del contrato respectivo, de conformidad a las disposiciones legales vigentes.
- 3°.- **DESIGNAR** como administrador de contrato a la señora Cristina Alcaraz Alegre con C.I. 3.189.197.
- 4°.- **COMUNICAR** y archivar.

JOSE FERNANDO
DUARTE PENAYO
Dr. José Fernando Duarte Penayo
Presidente

Firmado digitalmente
por JOSE FERNANDO
DUARTE PENAYO